



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.160.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10830 las actuaciones corridas por el expediente N° V-842284/09; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 del expediente V-842.284/09, la Sra. VERA, Eroita Ema, solicita autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Camino General Belgrano N° 2.947 , que integra el edificio Torre 25, piso 2, letra D, Complejo Habitacional Santa Teresita, 1315 viviendas, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción. II, Sección. C, Fracción III, Parcela 4-a, Subparcela 97, Polígono 02-12, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar.

Que, a fojas 03 a 16 vuelta, se adjunta documentación certificada y el informe socio-ambiental obrante a fs. 20 a 22 por la Dirección de Regularización Dominial.

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica y Jurídica no ha encontrado ninguna objeción alguna para la iniciación del acto administrativo.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarar de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. VERA Eroita Ema, D.N.I. N° 18.667.040 del inmueble ubicado en la calle Camino Gral. Belgrano N° 2.947 , edificio Torre 25, piso 2, letra D, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires designado catastralmente como Parcela 4a, Subparcela 97, Sección C, Circunscripción II, única propiedad con destino a vivienda familiar.

Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial, y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por